



002025

Iniciativa que tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice reformar el artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco de Zapopan, Jalisco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO. PRESENTE.

El que suscribe **LIC. JOSE LUIS TOSTADO BASTIDAS**, en mi carácter de Síndico-Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural; y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

INICIATIVA.

QUE TIENE POR OBJETO QUE EL AYUNTAMIENTO ESTUDIE Y EN SU CASO AUTORICE REFORMAR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Dicho lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En la Gaceta Vol. XXII, Número 44, Segunda Época de fecha 09 de Octubre de 2015, se publicó el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual abrogó al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- 2.- Dentro del mencionado reglamento se encuentra contemplado en su artículo 34 las atribuciones del regidor que preside alguna comisión edilicia, sin embargo se debe de reconocer que se ejecutan una de serie de prácticas implícitas en el accionar de las comisiones, las cuales deben de ser tomadas en cuenta para formalizar su reglamentación.
- 3.- Es importante referir, de igual forma, que el resguardo y distribución de la documentación inherente a temas turnados a las comisiones edilicias, no es lo suficientemente claro reglamentariamente hablado, pudiendo dejarse a interpretación el manejo de documentos y de la comisión, en la práctica resulta que se desarrollan ciertas costumbres no reconocidas legalmente, las cuales se pretenden reglamentar mediante la presente iniciativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- Se debe partir de la premisa que los Regidores y el Síndico, son servidores públicos obligados a efectuar el proceso formal de entrega – recepción, según lo estipulado en el artículo 22 del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco:



Gobierno de
Zapopan

Iniciativa que tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice reformar el artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco de Zapopan, Jalisco.

Dar a conocer a los demás miembros de la comisión los asuntos encomendados a ella;

I. Citar por escrito a los miembros de la comisión a las juntas, reuniones de trabajo, promover visitas a los lugares correspondientes y todo aquello que coadyuve al mejor conocimiento del asunto encomendado a su estudio, vigilancia, atención o dictaminación;

II. Distribuir entre los demás miembros de la comisión mediante formato digital y/o vía electrónica los proyectos de dictamen que pretenda someter a votación, con una anticipación de por lo menos, 36 treinta y seis horas de días hábiles anteriores a la sesión de comisión respectiva; de manera extraordinaria, podrán someterse a votación dictámenes que no hayan sido distribuidos con la anticipación señalada, siempre y cuando se trate de asuntos de obvia y urgente resolución, contando con la anuencia de la mayoría de los integrantes de la comisión. En caso de que algún integrante de la comisión desee recibir los dictámenes señalados en medio impreso, lo hará saber al Presidente de la misma;

III. Proponer los dictámenes sobre los asuntos que deba someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para lo cual se auxiliará de la Secretaría del Ayuntamiento; y

IV. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen correspondiente, con la documentación y anexos que lo sustenten, con una anticipación de 72 horas de días hábiles previas a la celebración de la Sesión Plenaria de Ayuntamiento en que se considerará el asunto para su acuerdo, con objeto de que esta dependencia se encuentre en aptitud de distribuir una copia simple del dictamen entre los integrantes del Ayuntamiento, a fin de que se encuentren en posibilidad de proponer las modificaciones, observaciones u objeciones que consideren pertinentes.

I. Dar a conocer a los demás miembros de la comisión los asuntos encomendados a ella;

II. Citar por escrito a los miembros de la comisión a las juntas, reuniones de trabajo, promover visitas a los lugares correspondientes y todo aquello que coadyuve al mejor conocimiento del asunto encomendado a su estudio, vigilancia, atención o dictaminación;

III. Distribuir entre los demás miembros de la comisión mediante formato digital y/o vía electrónica los proyectos de dictamen que pretenda someter a votación, con una anticipación de por lo menos, 36 treinta y seis horas de días hábiles anteriores a la sesión de comisión respectiva; de manera extraordinaria, podrán someterse a votación dictámenes que no hayan sido distribuidos con la anticipación señalada, siempre y cuando se trate de asuntos de obvia y urgente resolución, contando con la anuencia de la mayoría de los integrantes de la comisión. En caso de que algún integrante de la comisión desee recibir los dictámenes señalados en medio impreso, lo hará saber al Presidente de la misma;

IV. Levantar el acta correspondiente a cada sesión de comisión por triplicado y publicarla conforme a la ley de transparencia.

V. Remitir a la Secretaría del Ayuntamiento un tanto original del acta de la comisión que presida para su debida Integración y Dictaminación.

VI. Proponer los dictámenes sobre los asuntos que deba someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para lo cual se auxiliará de la Secretaría del Ayuntamiento; y

VII. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen correspondiente, con la documentación y anexos que lo sustenten, con una anticipación de 72 horas de días hábiles previas a la celebración de la Sesión Plenaria de Ayuntamiento en que se considerará el asunto para su acuerdo, con objeto de que esta dependencia se encuentre en aptitud de distribuir una copia simple del dictamen entre los integrantes del Ayuntamiento, a fin de que se encuentren en posibilidad de proponer las modificaciones, observaciones u objeciones que consideren pertinentes.



Iniciativa que tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice reformar el artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco de Zapopan, Jalisco.

ACUERDO:

PRIMERO. - Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; para su estudio y dictaminación.

Atentamente,
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
Zapopan, Jalisco, a la fecha de su presentación

LIC. JOSE LUIS TOSTADO BASTIDAS
Sindico Municipal

